



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2017-00134-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
DEMANDANTE: U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.
DEMANDADO: FABIOLA HURTADO DE MARIN

El recurso de súplica presentado por la parte actora contra auto del día seis (06) de septiembre de 2018 mediante el cual se declaró la caducidad de la demanda memorial visible a folios 395-398 del cuaderno principal, se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 17 y 18 de septiembre de 2018.

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 14 de septiembre de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria